



Don Emilio Maestre y Ferrando, Presbitero, Doctor en
Sagrada Teologia y Licenciado en Derecho Canónico: Canó-
nigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de esta Ciu-
dad, Provisor y Vicario General de la Diocesis

Certifico: Que la persona jurídica y social
Iglesia Católica Apostólica Romana, es dueña
de un edificio que en otro tiempo sirvió de Parroquia
habiendo perdido tal carácter previo los trámites
necesarios prescritos en los Sagrados Cánones.

Este edificio está situado en la villa de Guar-
daman, no cuenta ni está marcado con número
de policía, sito en la calle de San Jaime y linda
delante o Mediodía, calle de su situación; derecha
o Poniente, casa de los herederos de Doña Prisca
Mira y Ramon Diaz Cases; izquierda o Levante
Calle de la Princesa y espaldas o Norte con casa de
Francisca Guisada y el mismo Ramon Diaz.

El edificio declinado pertenece a la Santa Igle-
sia por el concepto expresado de haber sido antes tem-
plo destinado al culto, pero por la edificación de un
nuevo templo que sirve de Parroquia cambió de
destino y condicion hace siete años entrando desde
luego en el comercio de los hombres como bienes
temporales de la referida Iglesia cuyo Reverendo

—H—

como el precedente documento en el tomo 437
libro 41 de Guadalupe folio 50 finca numero
33 1/2 inscripcion 1^a.

Dolores 30 Marzo 1900

El Registrador

Juan Guadalupe
Martín

Hoy siete ptes de cent
el 14 del mil }
